



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MPA

Ayabaca, 22 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El **Expediente N° 112485**, de fecha 02 de diciembre del 2024, presentado por la Sra. Ramos Rosales Santo Tomasa; **Informe N° 062-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 33-2025-GDES-MPA**, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 061-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído S/N**, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Expediente N° 112485**, de fecha 02 de diciembre del 2024, la Sra. RAMOS ROSALES SANTOS TOMASA, con DNI N° 03111065, solicita apoyo económico para cubrir gastos de salud, específicamente para operación de vesícula;

Que, mediante **Informe N° 062-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 16 de enero de 2025, el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado, Subgerente de Servicios Comunales de la MPA, emitió una opinión técnica en relación con la solicitud de apoyo económico para una operación de vesícula. Por motivo que no cuenta con los recursos necesarios para operarse, se recomienda brindar del apoyo económico solicitado, por un monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. SANTOS TOMASA RAMOS ROSALES;

Que, mediante **Informe N° 33-2025-GDES-MPA**, de fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que se emite el acto resolutivo correspondiente para aprobar el apoyo económico solicitado por la Sra. RAMOS ROSALES SANTOS TOMASA, destinado a cubrir los gastos de salud por operación de vesícula, por un monto de S. / 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 065-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 21 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. RAMOS ROSALES SANTOS TOMASA IDENTIFICADA CON DNI N° 03111065, DESTINADO PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN DE VISICULA;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva los actuados a Gerencia Secretaría General, para que emita acto resolutivo;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MPA

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. **RAMOS ROSALES SANTOS TOMASA**, con DNI N° **03111065**, para cubrir gastos de operación de vesícula, por el monto de **S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe